

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RED NATURA 2000, PARA LA CAMPAÑA 2014, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes de pago a la ayuda agroambiental Submedida 7. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, correspondiente a la campaña 2014, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 21 expedientes, cuya relación de titulares comienza en FRANCISCO TROYA VILLALÓN con NIF 74932051Y y termina en JOSÉ ANTONIO MARTÍN UGÍA con NIF 75414503X, presentaron solicitud de pago de la Ayuda agroambiental a la Submedida 07. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, Campaña 2014.

SEGUNDO: Mediante la Resolución de 11 de febrero de 2014 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2014 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, que se citan, y por la que se establecen las particularidades de la campaña 2014 y se actualiza el Anexo III de la mencionada Orden de 7 de marzo de 2011, se efectuó convocatoria de solicitudes anuales de pago para el año 2014 correspondiente entre otras a la Submedida 7. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000.

TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes de pago presentadas para la campaña 2014, se ha comprobado que los solicitantes del pago de la ayuda a la Submedida 07. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, indicados en el Antecedente de Hecho primero, no tienen compromisos en vigor, puesto que no aparecen como solicitantes de solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de las ayudas agroambientales de las campañas anteriores.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación a partir del 5 de marzo, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.



Código Seguro de verificación:KT1C339idfMzSKYeKP2wJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	06/04/2016
ID_FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4



KT1C339idfMzSKYeKP2wJg==

SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud anual de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de la ayuda agroambiental Submedida 07. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 21 expedientes, cuya relación de titulares comienza en FRANCISCO TROYA VILLALON con NIF 74932051Y y termina en JOSÉ ANTONIO MARTÍN UGÍA con NIF 75414503X, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a las Ayudas Agroambientales correspondientes, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2014.


VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite, la solicitud de pago de la Submedida 07. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, campaña 2013 a las personas que figuran en el anexo adjunto, formado 21 expedientes, cuya relación de titulares comienza en FRANCISCO TROYA VILLALON con NIF 74932051Y y termina en JOSÉ ANTONIO MARTÍN UGÍA con NIF 75414503X.



Código Seguro de verificación:KT1C339idfMzSKYeKP2wJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KT1C339idfMzSKYeKP2wJg==	PÁGINA	2/4
				
KT1C339idfMzSKYeKP2wJg==				

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y
DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RED NATURA 2000, PARA LA CAMPAÑA 2014, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

CAMPAÑA	CIF_NIF	EXPEDIENTE	TITULAR
2014	74932051Y	2001215	TROYA VILLALON FRANCISCO
2014	75597646G	3042784	VALENZUELA GARCIA MIGUEL
2014	23585861M	4009424	RAMIREZ TERRONES MANUEL
2014	29084362B	4025085	PEREZ GARCIA PATROCINIO
2014	24241260L	4037476	GORDO GAMIZ FRANCISCO JAVIER
2014	44250512F	4039319	MUÑOZ CUEVAS EVA
2014	24194962C	4043418	PEREZ QUINTANILLA ANTONIO
2014	74641950G	4043438	GORDO GAMIZ JOSE MANUEL
2014	23417323B	4043440	JIMENEZ GARCIA ROGELIO
2014	75483898Z	4044429	TRUJILLO CUESTA JOSE MANUEL
2014	26053600M	4044599	JIMENEZ EXPOSITO ANTONIO JESUS
2014	30446997B	6015130	CUADROS AVILES MARIA CARMEN
2014	E14230700	6015171	C.B. PEDRO Y RAMON RUIZ AVILES
2014	52531429G	6024167	LOPEZ JAEN MARIA MERCEDES
2014	26187332S	6054135	NIETO SANCHEZ MANUELA



Código Seguro de verificación:KT1C339idfMzSKYeKP2wJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4


KT1C339idfMzSKYeKP2wJg==

2014	74657067X	6056205	PADILLA MESA FRANCISCA
2014	26209662N	6075182	TIRADO GINES CARMEN
2014	823583826	6104658	ESA.E PUNTO ROSELLO S.L.
2014	B93130391	7000331	FINCA CAÑAMERO S.L.
2014	A29026572	7020935	PROMOTORA RAMOS MARIN S.A.
2014	75414503X	8031657	MARTÍN UGÍA JOSÉ ANTONIO

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación:KT1C339idfMzSKYeKP2wJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KT1C339idfMzSKYeKP2wJg==	PÁGINA	4/4



KT1C339idfMzSKYeKP2wJg==